

RESOLUCIÓN N° 503 /2018

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTES DE ALCOHOL Y
COMERCIAL DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 FEB 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26392 de fecha 16 de agosto del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de agosto del 2017;
3. Memorándum N° 480, de fecha 05 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. **Contrato de Subarrendamiento**, de fecha 30 de enero del 2018, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
5. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 25 de julio del 2017, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** a **SOCIEDAD ESPECTÁCULOS DOS ANGELES LIMITADA**, Rut N° **76.202.635-K**, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 30 de enero del 2018, de en arriendo las patentes de **ALCOHOL**, Rol N° **4-511476**, de giro **CABARET**, **CLASIFICACIÓN LETRA "D"**, del Artículo 3º de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la patente **COMERCIAL**, Rol N° **2-752805**, de giro, **CABARET COMERCIAL**, ubicadas en la dirección comercial **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 299**, Unidad Vecinal N° **35**, al Contribuyente **ESPECTACULOS DOS CAMPANAS LIMITADAS**, Rut. N° **76.727.219-7**.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º **Finalmente**, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa

13/02/2018

1349802

150

150

ARTICULO

1. El presente es el resultado de la revisión de los antecedentes que se han presentado en el expediente N° 150-2018, en el cual se solicita la inscripción de un derecho de propiedad intelectual en el Registro de Patentes de Invención del Departamento de Patentes, en virtud de la Ley N° 17.332, de fecha 15 de octubre de 2003, que establece el sistema de patentes de invención en Chile, y de la Ley N° 17.333, de fecha 15 de octubre de 2003, que establece el sistema de patentes de invención en Chile, y de la Ley N° 17.334, de fecha 15 de octubre de 2003, que establece el sistema de patentes de invención en Chile.

RESUMEN

1. AUTORIZASE a SOCIDAD ESPECTACULOS LOS ANGELES LIMITADA, ROL N° 20.503.832-K, inscrita en el Registro de Patentes de Invención del Departamento de Patentes, en virtud de la Ley N° 17.332, de fecha 15 de octubre de 2003, que establece el sistema de patentes de invención en Chile, y de la Ley N° 17.333, de fecha 15 de octubre de 2003, que establece el sistema de patentes de invención en Chile, y de la Ley N° 17.334, de fecha 15 de octubre de 2003, que establece el sistema de patentes de invención en Chile.

2. El Departamento de Patentes con el encargo de registrar y hacer efectiva la presente autorización de invención.

3. La Sección de Censos y Encuentros con la finalidad de registrar y hacer efectiva la presente autorización de invención.

4. Finalmente, esta Resolución podrá ser modificada o revocada por el Departamento de Patentes, la cual deberá mantenerse a la vista para el cumplimiento de sus deberes.

ANOTASE COMUNIQUESE TRANSCRIBASE y demás actos que correspondan en virtud de la Ley N° 17.332, de fecha 15 de octubre de 2003, que establece el sistema de patentes de invención en Chile, y de la Ley N° 17.333, de fecha 15 de octubre de 2003, que establece el sistema de patentes de invención en Chile, y de la Ley N° 17.334, de fecha 15 de octubre de 2003, que establece el sistema de patentes de invención en Chile.

Administración Municipal de Recoleta
Municipalidad de Recoleta
Departamento de Patentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CHILE

PROFESOR
FACULTAD
RECOLETA